

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de JUNIO de 2021.

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN de fecha 8 de agosto de 2017, La Resolución Jefatural N° 388-2021-J/INEN, de fecha 02 de julio de 2018, el Informe N° 000292-2021-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad Calidad y control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 000837-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

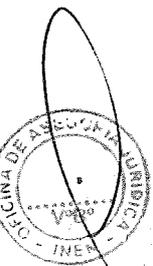
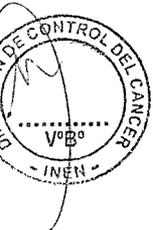
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 02-2019-SA se aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas. Asimismo, en su única disposición complementaria derogatoria establece, derogar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2016-SA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN de fecha 8 de agosto de 2017, se designó a la servidora Abog. Ana María Holgado Salamanca, como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 388-2018-J/INEN, de fecha 02 de julio de 2018, se designó a la servidora Abog. Ana María Holgado Salamanca, como responsable de la "Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del INEN" en calidad de titular;

Que, mediante Informe N° 000292-2021-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de fecha 17 de mayo de 2021, propone designar a la Abog. Martha Liz Díaz Miranda como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud y Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; Asimismo, a través del



Memorando N° 00290-2021-DNCC-DICON/INEN, de fecha 21 de junio de 2021, el Departamento en mención informa que el 25 de junio de 2021 la servidora designada como actual Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del INEN y Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud, cumple 70 años de edad con lo que se daría término a la Carrera Administrativa en el INEN por la Causal de Límite de Edad, motivo por el cual resulta necesario realizar el cambio correspondiente de funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud y Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y a lo solicitado en el documento de Vistos, resulta conveniente designar a la Abog. Martha Liz Díaz Miranda, como responsable del Libro de Reclamaciones en Salud y Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que actúe en la calidad de titular, dada la permanencia en el ejercicio de la función, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud y como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la servidora Abog. Ana María Holgado Salamanca, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN, de fecha 08 de agosto de 2017 y Resolución Jefatural N° 388-2018-J/INEN de fecha 02 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Responsable del “**Libro de Reclamaciones en Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**”, a la servidora pública Abog. Martha Liz Díaz Miranda, quien actuará en la calidad de responsable Titular.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** como Responsable de la “**Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**” a la servidora pública Abog. Martha Liz Díaz Miranda.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

